



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE JUVENTUD

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD “LA NEVERA” Y ASESORÍA DE TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA Y PROBLEMAS CON EL/LA ADOLESCENTE, DIRIGIDO A JÓVENES ENTRE 12 Y 35 AÑOS PARA EL DEPARTAMENTO DE JUVENTUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.**

**1.- OBJETO:**

El presente pliego tiene por objeto la selección para su contratación, mediante contrato menor, del “Servicio de implementación del Programa de Educación para la Salud La Nevera y la Asesoría de Trastornos para la Conducta Alimentaria” dirigido a jóvenes entre 12 y 35 años para el Departamento de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Dicho servicio estará centrado, por un lado, en el apoyo y asesoramiento al profesorado para poder aplicar las distintas actividades que se plantean en el Programa “La Nevera” y que se trabajan de forma transversal en las aulas y, por otro, en un servicio de información y asesoramiento sobre trastornos de la conducta alimentaria.

**2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato se establece entre los meses de de enero y diciembre de 2017, a excepción del mes de agosto.

**3.- HORARIO Y DEPENDENCIAS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:**

El contrato seleccionado se ejecutará en los equipamientos siguientes de la Concejalía de Juventud en los días y horas que se indican:

- Centro Municipal de Recursos para la Juventud “Centro 14”
- Centro Juvenil “Unamuno”

El horario deberá incluir necesariamente 22 horas semanales de atención al público y si fuera necesario se repartirán en horario de mañana y tarde y garantizarán la atención en los dos equipamientos, según necesidades de la Concejalía de Juventud.

- Centros de enseñanza de la ciudad de Alicante: Charlas y talleres en los días y horarios concertados.

**4.- RECURSOS HUMANOS:**

El/la adjudicatario/a seleccionado/a dedicará a la ejecución del contrato, al menos, un/a trabajador/a con nivel de Diplomado y con formación en dietética, nutrición o ciencias de la salud.

Asimismo deberá acreditar formación y experiencia en dirigir grupos de trabajo, en la elaboración de materiales (pre-test, post-test, evaluaciones, memorias) y habilidad en las relaciones humanas y la atención al público.

La totalidad del personal que preste sus servicios como consecuencia de este contrato, cuyas relaciones laborales serán exclusivamente responsabilidad del adjudicatario/a, sin que en ningún caso guarden relación laboral con el Ayuntamiento de Alicante, deberá estar dado de alta en la Seguridad Social.

El/la Director/a del Contrato podrá exigir, ya sea al comienzo del contrato o durante su vigencia, la sustitución del personal adscrito por el/la adjudicatario/a del servicio, cuando considere que su preparación no es la adecuada o cuando estime que es perjudicial su presencia en el equipo.

**5.- FUNCIONES A DESARROLLAR:**

El/la adjudicatario/a seleccionado quedará obligado a la realización de las prestaciones que a continuación se indican y de la que se puede obtener información en la web <http://www.alicante.es/es/areatematica/gente-joven> o en los servicios técnicos de la Concejalía de Juventud. :

## **5.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “LA NEVERA”**

### **5.1.1.- Difusión del Programa.-**

- a) Contacto con los directores de los IES.
- b) Reuniones con los equipos directivos de los Centros.
- c) Reuniones con los claustros de profesores.
- d) Poner en conocimiento del Programa a las A.M.P.A.S.
- e) Coordinación con los profesores que trabajan el programa.
- f) Elaboración de materiales.

### **5.1.2.- Implementación del programa.-**

- Reunión con los profesores para estructurar la aplicación del Programa y definir la forma de evaluación y seguimiento del mismo.
- Aplicación de actividades en función del ámbito al que pertenecen: Troncales, Alimentación, Drogodependencias y Sexualidad.

### **5.1.3. - Seguimiento del Programa.-**

- Reuniones periódicas con los profesores para evaluar la aplicación del Programa
- Aplicación de cuestionarios de seguimiento.

### **5.1.4.- Evaluación del proyecto.-**

- Evaluación del Proceso.
- Evaluación de los contenidos.
- Evaluación de la aplicación del Proyecto (actividades, técnicas, aplicabilidad en el aula...)
- Evaluación de los materiales.
- Evaluación del impacto del Proyecto en los jóvenes.
- Evaluación de los resultados: pase de post-test a los alumnos.
- Realización de la memoria final.

### **5.1.5.- Programa “La Nevera Familiar”.-**

La/el adjudicatario se obliga, asimismo, a trabajar, de forma conjunta, con las/los orientadores y las asociaciones de padres y madres (AMPAS) la educación para la salud de sus hijos.

## **5.2. ASESORÍA DE TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA**

El/lal adjudicatario/a seleccionado/a se compromete a:

a) Organizar un servicio de atención directa a los/las usuarios/as sobre trastornos de conducta alimentaria. Dicho servicio deberá ser personalizado y gratuito (en la medida de lo posible previa cita telefónica), con edades comprendidas entre 12 y 35 años, que se realizarán conforme a lo establecido en el punto 3.

Dicho horario podrá modificarse por la Concejalía de Juventud, adaptándolo a las necesidades del servicio y/o usuarios/as.

b) Organización, de mutuo acuerdo con la Concejalía de Juventud un ciclo de charlas y talleres relacionados con los distintos problemas de la conducta alimentaria (anorexia, bulimia, obesidad...) en los centros de enseñanza, dirigidos a los/las alumnos/as de Bachiller y Ciclos formativos.

## **5.3.- ACTIVIDADES DE FOMENTO DE HÁBITOS SALUDABLES**

El/la adjudicatario/a, en coordinación con la Concejalía de Juventud, queda obligado a realizar las siguientes prestaciones:

a) Organización y atención en las “Jornadas de la fruta” en coordinación con la Concejalía de Juventud y los centros educativos. A este respecto se establece un mínimo de 10 y un máximo de 17 jornadas, debiéndose realizar en cada una de ellas las siguientes actividades:

- Exposición sobre alimentación saludable.
- Charla sobre trastornos de la alimentación.

- Talleres: alimentación saludable, etiquetas de productos alimenticios.
- Proyección de vídeos y spots.
- Juego interactivo sobre la alimentación, la compra y el reciclaje.
- Stand en el que se ofrece fruta gratuitamente al alumnado.

b) Talleres de alimentación saludable en el aula: Se trata de actividades enmarcadas en el programa “La Nevera” debiéndose desarrollar, como mínimo, en 15 centros educativos de la ciudad de Alicante. Se trata de actividades combinadas que establecen una triada entre profesor-alumno-monitor, centrándose dos ejes temáticos

a.- Troncales. Concepto de Adolescente. Ciber bullying y redes sociales.

b.- Alimentación saludable: nuevas tendencias alimentarias, alimentación saludable, dietas, consumo responsable, etc.

#### **5.4.-REDES SOCIALES:**

Asimismo y de acuerdo con la Concejalía de Juventud, el/la adjudicatario/a seleccionado/a, deberá realizar acciones de difusión del servicio a través de las redes sociales donde como tal e/la adjudicatario/a tenga presencia.

#### **6.- PRECIO DE LICITACIÓN:**

El presupuesto máximo de licitación se establece en 17.985,00 € (impuestos incluidos).

El precio definitivo del contrato será el que oferte el/la adjudicatario/a en su propuesta que en ningún caso podrá superar el presupuesto máximo de licitación indicado.

**La ejecución de los proyectos seleccionados queda condicionada la disponibilidad presupuestaria de la Concejalía de Juventud.**

#### **7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Datos identificativos de la persona solicitante, con expresión del nombre, domicilio, teléfono, e-mail, CIF/NIF y persona de contacto.

\* C.V. de los profesionales encargados de ejecutar el proyecto.

\* Proyecto de organización de la asesoría

\* Posibles mejoras propuestas: actividades para padres y/o madres....

\* Asimismo las/los profesionales y/o monitores/as seleccionados deberán acreditar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales. La certificación puede obtenerse mediante vía telemática y de forma inmediata desde la página web <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central> acreditando la identidad mediante DNI o certificado electrónico.

#### **8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO:**

La documentación detallada en el punto 6 se presentará en la Unidad de Servicios a la Juventud (C/ Labradores nº 14, 03002 Alicante). A la entrega se expedirá un recibo justificativo.

El plazo de presentación de esta licitación comenzará con la publicación de estas bases en la web municipal y finalizará el próximo 25 de noviembre de 2016.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de admitidos/as y excluidos/as concediéndose un plazo de 10 días naturales para posibles subsanaciones. Transcurrido dicho plazo se publicará una lista definitiva con los proyectos admitidos.

#### **9.- COMISIÓN EVALUADORA:**

Una Comisión Evaluadora, presidida por la Concejala Delegada de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y formada por personal técnico del Departamento de Juventud y especialista en la materia seleccionará, conforme a los criterios establecidos en la base 10, al licitador/a encargado/a de ejecutar el proyecto.

#### **10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

La Comisión Evaluadora seleccionará el proyecto conforme a los los siguientes criterios de valoración y puntuación:

a) Cualificación y experiencia de las entidades en relación

con el objetivo del servicio.....hasta 3 puntos

\* Formación básica superior a la exigida en la convocatoria.....1 punto

- \* Otra formación complementaria a la exigida en la convocatoria relacionada con el objetivo del servicio.....1 punto
- \* Experiencia demostrable de la entidad en relación con el objetivo del servicio.....1 punto
- b) Cláusula joven (que el servicio vaya a ser impartido por jóvenes de hasta 35 años).....1 punto
- c) Mejoras (se valorarán las aportaciones que las personas o empresas licitadoras sean capaces de plantear a corto y medio plazo para la mejora del servicio y, en especial, la divulgación a través de los medios de comunicación y otros canales informativos, siempre bajo la supervisión de la Concejalía de Juventud. Las mejoras que se ofrezcan deberán justificar y expresar económicamente su coste en euros) .....hasta 3 puntos
  - \* Hasta el 3% sobre el precio de licitación.....1 punto
  - \* Superior al 3% y hasta el 5º sobre el precio de licitación.....2 puntos
  - \* Más de 5% sobre el precio de licitación.....3 puntos
- d) Propuestas de acciones para la dinamización del servicio en redes sociales creadas a tal efecto por el/la adjudicatario/a.....1 punto

Las puntuaciones se otorgarán comparando las distintas ofertas por criterio de valoración ordenando las mismas de mayor a menor puntuación. Será seleccionada la oferta que más puntuación global sume. En caso de empate será seleccionada la oferta con mayor puntuación en orden correlativo de los distintos aspectos de valoración.

#### 11.- OTRAS DISPOSICIONES:

a) La/s persona/s adjudicataria/s seleccionadas estarán obligadas a firmar y cumplir el contrato de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el desarrollo de la actividad conforme al proyecto presentado.

b) La/s persona/s adjudicataria/s serán las responsables de ejecutar las actividades conforme al proyecto presentado y aprobado por la Comisión de Evaluación y directrices marcadas por la Unidad de Servicios de la Concejalía de Juventud, con la salvedad de las modificaciones o reajustes necesarios que la entidad realice, siempre con el visto bueno de la Unidad de Servicios para el buen funcionamiento de la actividad. La Unidad de Servicios de la Concejalía de Juventud se reserva el derecho de poder realizar cuantas actuaciones, modificaciones o adaptaciones sean necesarias para garantizar el buen desarrollo y funcionamiento de las actividades.

c) Las presentes bases regulan la contratación del “Servicio de implementación del Programa de Educación para la Salud La Nevera y la Asesoría de Trastornos para la Alimentación” y, en ningún caso, puede establecerse relación laboral alguna entre el personal encargados/as de su desarrollo y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

d) La Concejalía de Juventud incorporará este servicio a su programa de actividades y servicios para el ejercicio 2017, correspondiendo a la Unidad de Servicios de la Juventud de la Concejalía de Juventud su supervisión y control .

e) Corresponde a la Concejalía de Juventud decretar la suspensión del proyecto seleccionado si la demanda no cubriese el mínimo de participantes previsto.

f) Es responsabilidad exclusiva de la/s persona/s adjudicataria/s obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de propiedades privadas (intelectual o industrial) correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

g) En caso de duda o discrepancia de algún aspecto relacionado con la convocatoria y no previsto en esta bases, se resolverá según lo dispuesto por la Unidad de Servicios de la Concejalía de Juventud

h) El hecho de concurrir a esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases.

i) Las actuaciones en relación con la presente convocatoria y la ejecución de las actividades se regirán en primer lugar por lo contenido en las presentes Bases. Para todo aquello que no estuviere contemplado, se estará a lo dispuesto en la normativa de régimen local y régimen jurídico de las Administraciones Públicas, en la normativa de haciendas locales, en la normativa de contratos del sector público, en la normativa en materia de juventud y demás normas concordantes de ámbito estatal, autonómico y local que resulten de aplicación.